



PREGUNTAS FRECUENTES

1. Si estoy ya habilitado como asesor y/o evaluador por haber participado en otras convocatorias, ¿debo participar en esta?

No es necesario pero es muy recomendable para tener actualizada su situación y además, si sólo está habilitado como asesor/a o como evaluador/a, quedaría habilitado para ambas funciones.

2. ¿Es obligatorio realizar un curso de formación para obtener la habilitación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales?

No, la habilitación es automática por cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. No obstante, la Consejería de Educación facilitará la formación necesaria para desarrollar las funciones.

3. ¿El profesorado funcionario interino puede presentarse?

No. Esta convocatoria va dirigida exclusivamente a personal funcionario docente de carrera.